



RADICADO No. 66088 40 89 001 2015 00036 02
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 26

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la señora María Nidya Acevedo Hincapié en memorial que antecede, se oficia al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda a fin de que requiera al cajero pagador.

Líbrese por la Secretaría del Despacho los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE